



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 072
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 003007 DE 2005 DEL INSTITUTO
COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución No. 003007 del 20 de octubre de 2005, mediante la cual se suspende el ingreso al país de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies susceptibles a fiebre aftosa y sus productos de riesgo, procedentes de BRASIL, por un termino de seis (6) meses.

El artículo 2 de la citada norma, establece que los tramites radicados ante esa entidad al igual que los documentos zoosanitarios de importación expedidos que no hayan sido utilizados a la fecha de su publicación, tendientes a la importación de las especies señaladas susceptibles a fiebre aftosa y sus productos de riesgo provenientes de BRASIL, quedarán suspendidos por ese mismo lapso.

La Resolución 003007 comenzó a regir a partir del 24 de octubre de 2005, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46071.

Cordialmente,

(Original Firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 003007 de 2005 en tres (3) folios